



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00360
Demandante (s): BANCO AGRARIO S.A.
Demandado (s): VIVIANA PATRICIA ESPINOZA ARIAS.

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes.
San Gil 20 de octubre del 2021


JULIAN DAVID RODRÍGUEZ MANTILLA
Secretario.

San Gil, Santander, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que dentro del presente proceso mediante auto del 16 de enero de 2020 (fl.44) se ordenó el emplazamiento de la demandada **VIVIANA PATRICIA ESPINOSA ARIAS**, habiéndose cumplido con los presupuestos para ello y con la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 11 de junio de 2021, fecha a partir de la cual empieza a correr el término de emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso 6 del C.G.P., lo procedente es la designación de curador ad litem.

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta a los abogados que ejercen habitualmente la profesión quienes desempeñan el cargo en forma gratuita, de conformidad con lo normado en el artículo 48 numeral 7 *ibídem*, téngase como CURADOR AD LITEM de la demandada **VIVIANA PATRICIA ESPINOSA ARIAS**, al abogada **Dr. MARTHA KATHERINE CARDENAS VILLAMIZAR**, que de acuerdo con el artículo 48 numeral 7 del CGP, es de obligatorio cumplimiento. **Líbrese la comunicación respectiva.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ac641ea3000b7f8398446d9ff379548cfe6e320252badad431b33b051b048dd
Documento generado en 25/10/2021 05:37:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>